AVISO DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nro. SAMC-010-2026

11 DE MAYO DE 2026

INVITACION A PARTICIPAR: PERSONAS JURÍDICAS, CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES El MUNICIPIO DE VILLAPINZON CUNDINAMARCA, atendiendo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía y en cumplimiento de lo normado por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, se permite invitar a las personas Naturales, Jurídicas, Consorcios y Uniones Temporales con capacidad técnica y económica, que se encuentren interesadas en contratar con el Municipio el siguiente

OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LAS VÍAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN.	Tres (3) meses	TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($348.000.000)	Municipio de Villapinzón, departamento de Cundinamarca

DIRECCION DE UBICACIÓN

Los documentos del proceso pueden ser consultados a través de la plataforma del SECOP II.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La obra pública objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 72 con el cuarto o tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72141000	Servicio de construcción de autopistas y carreteras
72141100	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura

RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2026000324	24/04/2026	$348.000.000

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

Previo análisis realizado por la entidad para establecer la modalidad de selección para el objeto definido y teniendo en cuenta el valor de la presente convocatoria, valor que se encuentra dentro del rango establecido para la menor cuantía de la entidad, la selección objetiva del contratista se llevara a cabo por la Modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, de acuerdo con los señalado en el artículo 2, numeral 2, literal b) de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015. Además de las normas del código civil colombiano, código del comercio, los decretos reglamentarios de la ley 1150 de 2007 y de la ley 80 de 1993.

FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTA Y LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION

Los interesados deberán radicar su oferta a través de la plataforma del SECOP II de acuerdo con los términos establecidos en el cronograma.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso es el establecido en el Anexo 2

LIMITACION A MIPYMES

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a MiPymes en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el Formato 13 – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

La limitación puede ser nacional o territorial. Por lo tanto, en el escrito, el interesado persona natural o el representante legal del interesado persona jurídica manifestará si la intención es que la limitación sea a Mipyme nacional o territorial.

INDICACION DEL PROCESO DE CONTRATACION HAY LUGAR A PRECALIFICACION

El proceso no es susceptible de precalificación.

ACUERDOS INTERNACIONAES

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Sí	$20.469'524.000	-	No
	México	No	-	-	No
	Perú	Sí	$20.469'524.000	-	No
Canadá		No	-	-	No
Chile		Sí	$20.466'258.000	-	No
Corea		No	-	-	No
Costa Rica		Sí	$20.868'078.000	-	No
Estados Unidos		No	-	-	No
Estados AELC		Sí	$20.465'000.000	-	No
México		No	-	-	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	-	-	No
	Guatemala	Sí	$0 (Límite inferior de la Menor cuantía)	No	Sí
	Honduras	No	-	-	No
Unión Europea		Sí	$20.466.500.000	-	No
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Sí	Ninguno	No	Sí

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

La entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario se evaluará como "no cumple".

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Tota	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la

cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

GILDARDO MELO GARNÍCA
Alcalde Municipal
Municipio de Villapinzón

Proyectó: Juan David Casallas – Apoyo Profesional Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura
Revisó: Carlos Alfonso Riaño – Secretario de Obras Públicas e Infraestructura
Revisó: Yolima Zamora – Asesora externa de contratación